

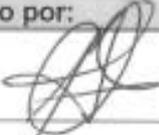
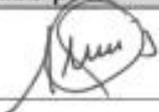
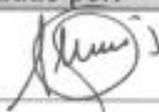
CONEXIÓN DE TIERRAS TEMPORARIAS		EGSEG-I-P-07	Revisión 2	
		Vigente desde: 2008-03-27	Página 1 de 4	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:		
				

TABLA DE CONTENIDO:

TABLA DE CONTENIDO:.....	1
1 OBJETIVO.....	2
2 ALCANCE.....	2
3 DEFINICIONES.....	2
3.1 TIERRAS TEMPORALES.....	2
3.2 PÉRTIGA.....	2
4 RESPONSABILIDAD.....	2
5 CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	2
6 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES	2
7 CONDICIONES GENERALES.....	3
7.1 CONDICIONES DE SERVICIO REQUERIDOS.....	3
7.2 CONDICIONES AMBIENTALES.....	3
8 SELECCIÓN DE PERSONAL.....	3
9 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.....	3
9.1 IMPLEMENTOS PERSONALES.....	3
9.2 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	3
9.3 REPUESTOS Y ACCESORIOS.....	3
10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
10.1 CORDINACIONES OPERATIVAS.....	4
10.2 PROCEDIMIENTO.....	4
10.2.1 CONEXIÓN DE LAS TIERRAS TEMPORALES.....	4
10.2.2 DESCONEXIÓN DE LAS TIERRAS TEMPORALES.....	4

CONEXIÓN DE TIERRAS TEMPORARIAS	EGSEG-I-P-07	Revisión 2	
	Vigente desde: 2008-03-27	Página 2 de 4	

1 OBJETIVO

La finalidad del presente es de establecer un método correcto del uso y procedimiento de la conexión de tierras temporales.

2 ALCANCE

Se aplica en todo los trabajos de líneas de transmisión y/o subestaciones, donde se considere la importancia de su instalación para la protección de personas que ejecuten trabajos en alta tensión.

3 DEFINICIONES

3.1 TIERRAS TEMPORALES

Se refiere a la conexión física de una fase con tierra, conectado por intermedio de un conductor con ganchos de ajuste.

3.2 PÉRTIGA

Dispositivo tubular de material dieléctrico, que se utiliza para el enganche del conductor de tierra temporal a la fase.

4 RESPONSABILIDAD

El personal encargado de instalar las tierras temporales, es el único responsable de las maniobras que realiza.

5 CONDICIONES DE SEGURIDAD

Las normas del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RSSTAE), aprobado con Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM, en el Artículo 49° hace referencia a la obligatoriedad del uso de tierra temporal en la ejecución de trabajos en líneas de transmisión, las cuales deben estar en buen estado de conservación y uso, y deberán ser verificadas por el supervisor antes de la ejecución de cualquier trabajo, ya que de este modo se está protegiendo la seguridad de las personas que lo ejecutan.

Previo al inicio de los trabajos, durante la Reunión de Seguridad e Instrucciones de Trabajo, el inspector de San Gabán, conjuntamente con el supervisor y los trabajadores del contratista, deberán revisar los registros correspondientes a la actividad específica a desarrollar en el Mantenimiento de las Líneas de Transmisión y Subestaciones, tales como:

- EGESG-F-P-96 – Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional

6 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES

Las normas del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 29-94-EM, hace referencia a la interrelación de las actividades eléctricas, en nuestro caso de transmisión, con el medio ambiente bajo el concepto de desarrollo sostenible.

Previo al inicio de los trabajos, durante la Reunión de Seguridad e Instrucciones de Trabajo, el inspector de San Gabán, conjuntamente con el supervisor y los trabajadores del contratista, deberán revisar los registros correspondientes a la actividad específica a desarrollar en el Mantenimiento de las Líneas de Transmisión y Subestaciones, tales como:

- EGESG-F-P-89 – Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales Significativos

CONEXIÓN DE TIERRAS TEMPORARIAS	EGSEG-I-P-07	Revisión 2	
	Vigente desde: 2008-03-27	Página 3 de 4	

7 CONDICIONES GENERALES

7.1 CONDICIONES DE SERVICIO REQUERIDOS

Se requiere las siguientes condiciones de servicio:

- Línea de transmisión fuera de servicio.
- Conexión de tierras francas en ambos extremos.

7.2 CONDICIONES AMBIENTALES

Las condiciones para su instalación y retiro deberá ser favorables, *cumpliéndose con el Artículo 55° del RSSTAE, Condiciones Meteorológicas y Climáticas en los Trabajos en el que se determina que los trabajos en líneas de transmisión deberán efectuarse en horas de luz natural y, deberán ser suspendidas en caso que las condiciones ambientales tengan alguna de las siguientes características:*

- *Velocidad del viento superior a los 35 km/h.*
- *Lluvias torrenciales, granizadas y nevadas.*
- *Tempestades eléctricas, rayos y truenos.*
- *Otros fenómenos anormales que afecten la seguridad.*

8 SELECCIÓN DE PERSONAL

Para realizar las conexiones de tierras temporales, se debe contar con personal calificado.

9 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

9.1 IMPLEMENTOS PERSONALES

- Zapatos de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Casco de seguridad.
- Lentes protectores.
- Guantes para alta tensión.
- Correa de Seguridad.
- Y lo que se considere necesario.

9.2 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- a. Equipos
 - 01 juego de tierras temporales.
 - 01 pértigas bien limpia y seca.
- b. Herramientas
 - Alicates de electricista.

9.3 REPUESTOS Y ACCESORIOS

Se deberá tener una tierra temporal como repuesto.

10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONEXIÓN DE TIERRAS TEMPORARIAS	EGSEG-I-P-07	Revisión 2	
	Vigente desde: 2008-03-27	Página 4 de 4	

10.1 COORDINACIONES OPERATIVAS

- a. Verificar que la línea esté sin tensión.
- b. Verificar que los conductores de tierras temporales estén en perfecto estado.
- c. Verificar que el conductor de tierra este haciendo el contacto respectivo.

10.2 PROCEDIMIENTO

10.2.1 CONEXIÓN DE LAS TIERRAS TEMPORALES.

- a. Conecte primeramente la mordaza a tierra (conductor de tierra o masa = estructura) .
- b. Con la ayuda de la pértiga, conecte el otro extremo de la mordaza a la fase de la línea.
- c. Este mismo procedimiento se sigue para la conexión del resto de las fases.

10.2.2 DESCONEXIÓN DE LAS TIERRAS TEMPORALES.

- a. Primeramente se debe desconectar la mordaza conectada a la fase.
- b. Seguidamente se debe desconecta la mordaza que está conectada a tierra.
- c. Este mismo procedimiento se sigue para la desconexión del resto de las tierras temporales.

NOTA.- En los trabajos que se realicen, las tierras temporales se deben conectar antes y después del circuito donde se realicen los trabajos.